

Asunto: Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes de formación profesional dual.

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Disposición adicional vigesimoquinta. Bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional.

Las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional, que tienen el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su integración en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desarrollada por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, tendrán una bonificación del cien por cien en la cotización a la Seguridad Social a partir del día 1 de agosto de 2014.

Resolución: Para evitar confusiones y que las empresas que lo soliciten puedan acogerse a dicha bonificación, es por lo que tanto en el Convenio de colaboración entre el Instituto de Educación Secundaria/Centro Integrado de Formación Profesional y la empresa para la realización de un programa de formación profesional dual, como en el Anexo II, el/los Programa/s Formativo/s, se dice expresamente que son **prácticas curriculares externas**, ya que las empresas colaboran en el proceso formativo de los alumnos.

